

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 41982

ORDENANZA 41982

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 41982

ARTÍCULO 1°. Implántase el estacionamiento medido con el sistema de tarjeta azul, según los términos de la Ordenanza Nº 36.261 (B.M. Nº 16.421) en la playa de estacionamiento existente en: Avenida Hipólito Yrigoyen: entre la calle Muñiz y la Avenida La Plata.

ARTÍCULO 2°. El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios necesarios para que la venta de dichas tarjetas sea atendida por personas discapacitadas.

VEREDICTA LEYES

Ordenanza 41982. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).